ALCANCE Y REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL FRAGATA – PARQUE HEREDIA 02 DE ABRIL DE 2025. (MODALIDAD: VIRTUAL)

1. **INSCRIPCIÓN Y VERIFICACIÓN.**

   La administración enviará a la empresa TUEVENTO SAS una base de datos con la información básica de los propietarios para su participación en la Asamblea Extraordinaria 2025. Para garantizar la autenticidad de los asistentes, cada registro será validado conforme a nuestras bases de datos.

   Los copropietarios podrán hacerse representar por otro copropietario, residente y/o un tercero, mediante un poder escrito dirigido a la Administración del Conjunto. En el caso de inmuebles en modalidad leasing, será necesario suscribir los poderes correspondientes. En uno u otro caso el poder deberá ser presentado de manera personal o enviado por correo electrónico a la administración a más tardar con plazo martes 01 de abril de 2025 a las 04:00 pm.

   Solo quienes cumplan con este requisito recibirán, a través de su correo electrónico, el código único de acceso por apartamento para participar en la reunión.

   Se aclara que los poderes otorgados al banco en el año anterior seguirán siendo válidos para este año y por consiguiente no es necesario volverlo a solicitar.

   Es fundamental que cada propietario actualice sus datos para garantizar una comunicación efectiva, antes del martes 01 de abril de 2025 a las 04:00 pm.

2. **INGRESO A LA REUNIÓN.**

   Para unirse a la asamblea, deben acceder al correo de invitación y hacer clic en el enlace de la reunión, el cual será enviado al correo electrónico del copropietario tres (03) días antes de su realización, en cada caso.

   También pueden ingresar directamente a la aplicación Zoom, seleccionar la opción "Unirse" e introducir el ID de la reunión cuando se abra la ventana correspondiente. Otra opción es acceder a los vínculos de las reuniones disponibles en la página web diseñada para la asamblea.

   Una vez realizado el acceso, deberán esperar a que el anfitrión inicie la reunión y habilite su ingreso.

3. USO DE LA PALABRA

- La forma de pedir la palabra es ingresar a la opción "Participantes" y luego la opción: "Levantar la mano".
- Quien desee hacer uso de la palabra se dirigirá al presidente de la asamblea, quien le concederá o negará, no sin antes aclarar la razón para negarla.
- Antes de hacer uso de la palabra se identificará el propietario o apoderado con el nombre y el número del apto y torre que representa.
- Cuando se otorgue el uso de la palabra, deberá dirigirse únicamente a la asamblea y no a la persona en particular.
- La intervención en cada caso será solo de un (01) minuto, con el fin de poder brindar la oportunidad a los demás copropietarios de intervenir.
- El máximo de intervenciones por tema será de diez (10) con el fin de hacer ágil la reunión y evitar dilaciones innecesarias.
- El uso de la palabra se hará con el debido respeto, en forma clara y breve, concisa, sobre el tema específico que se está tratando en ese momento, evitando controversias o lenguaje ofensivo.

4. VOTACIONES.

Durante la asamblea, cada vez que se realice una votación, encontrará en el chat de zoom un enlace que comienza con http://forms…. Haga clic en él y será redirigido automáticamente a un formulario.
SI el formulario no se abre, copie el enlace, péguelo en una ventana de su navegador y ábralo manualmente. Si aun así no funciona, comuníquese con soporte técnico por WhatsApp, cuyo número se compartirá constantemente en el chat de Zoom, y solicite el enlace de votación por ese medio.
Al ingresar al formulario de Google, deberá:

- Ingresar el código de votación.
- Seleccionar la opción de voto. (En caso de quorum, marque "Presente").
- Hacer clic en "Enviar".
- Si el código ingresado es incorrecto, el sistema no permitirá el envío del formulario.

Para quienes utilizan un mismo dispositivo con varios códigos (en caso de tener varios poderes), el formulario permitirá enviar más de una respuesta. Sin embargo, el sistema de votación solo registrará la primera votación válida de cada código.

5. INTERVENCIONES

Cada intervención no podrá excederse de un (1) minuto, los asistentes podrán intervenir una sola vez sobre un mismo tema.

6. LAS INTERPELACIONES

Únicamente serán concedidas por el presidente de la asamblea, cuando lo considere necesario.

7. ACLARACIONES

Solo serán sobre el tema que se esté tratando y solo será concedida por el presidente a la persona indicada y no excederá de dos (2) minutos.

8. INTERVENCIÓN DE DIRECTIVOS

El presidente de la asamblea podrá solicitar la intervención del administrador o de los miembros del Concejo de Administración, cuando lo solicite la asamblea o cuando lo considere necesario en la aclaración de un tema pertinente.

9. ORDEN DE LA ASAMBLEA

El presidente de la asamblea con el apoyo de la empresa TUEVENTO SAS podrá solicitar el retiro a quien o quienes pretendan sabotear la asamblea.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La administración del Conjunto Residencial Fragata firmará un acuerdo de confidencialidad con la empresa TUEVENTO SAS para garantizar la protección de los datos personales de todos los propietarios participantes, conforme a su política de habeas data.

A continuación, compartimos el enlace para que pueda conocer dicha política:https://www.asambleasvirtuales.co/datos

NOTAS:

- ✓ La comisión verificadora del acta de la asamblea será elegida por los copropietarios y estará conformada por tres (3) copropietarios, su función es una vez redactada el acta después de la asamblea, verificar que esté acorde con los temas que allí se trataron. Si usted se retira antes de finalizar la asamblea se otorgará su voto nominal o de coeficiente a favor de la mayoría y lo que decida la asamblea será de estricto cumplimiento para los presentes, disidentes y ausentes.

- ✓ Se permitirá que una persona represente a máximo cinco (05) copropietarios, incluido el propio, cuando se trate de un propietario.

- ✓ La inasistencia del propietario a las Asambleas o su retiro antes de su finalización será sancionada por la Administración en el momento de la Asamblea, con el valor de

una (01) cuota de administración vigente. Cuando se trate de inasistencia por fuerza mayor ocaso fortuito, deberá presentar la excusa o documento de soporte de esta, la cual será evaluada por el consejo de administración. CAPÍTULO XXII - ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS ítem 3.

- ✓ Se verificará la asistencia y permanencia en la asamblea al inicio y finalización de la asamblea para evitar la deserción que afecte el quórum de las votaciones.

Cordialmente,

GABRIEL PINEDA RODRIGUEZ
Representante Legal Horizontal Team S.A.S
Firma administradora Conjunto Residencial Fragata